



CHACRAS DE CORIA, 27 DE SETIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 5627/2021, en el cual corre agregada la nota presentada en forma conjunta, por el **Profesor Asociado** de la Cátedra **ENOLOGÍA II E INDUSTRIAS AFINES**, M. Sc. Ing. Agr. Hugo C. GALIOTTI y el **Coordinador de Análisis Organoléptico**, Dr. Ing. Agr. Marcos MAZA, en la que informan acerca de la situación que se presenta con la grilla de correlatividades de la Carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA**, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota ambos docentes ponen en conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°1/2020-R. art. 6, la Cátedra de Enología II e Industrias Afines ha decidido no dictar los Espacios Curriculares: Análisis Organoléptico I y Análisis Organoléptico II de la Carrera Tecnicatura en Enología y Viticultura (TUEV), que se cursan en el Primer Semestre de 2do. año.

Que, asimismo solicitan se ponga en conocimiento a Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, sobre la decisión tomada y que, por este último año, se arbitren las acciones para permitir que los estudiantes de 2do. año de la TUEV puedan inscribirse de manera transitoria en el SIU Guaraní en Análisis Organoléptico I estando cursando Enología I.

Que, a tal efecto la Secretaria Académica, Prof. Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH, tomó conocimiento y consultó a la Comisión de dicha Carrera, respecto a la situación planteada por los docentes de Enología II e Industrias Afines.

Que corre agregado a las presentes actuaciones, el informe favorable de la Comisión de Docencia y Concursos.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria por medio virtual del 02 de setiembre de 2021, resolvió por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la grilla de correlatividades de la Carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA**, otorgando al espacio Curricular "**ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO I**" la correlativa de **BIOLOGÍA** aprobada y eliminando **ENOLOGÍA I**, a fin de permitir el cursado de ambos espacios curriculares en simultáneo.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el
///...



///...

mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 119

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO